

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME DE AUDITORÍA
No. UDAI-FODES-002-2023**

**ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA
SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE
RESARCIMIENTO -PNR-**

PERIODO DEL 01 DE JULIO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023

GUATEMALA, MARZO DE 2023

5ta. Avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400

www.mides.gob.gt Síguenos en:     Mides Gt



INDICE

INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVOS	3
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	4
INFORMACIÓN EXAMINADA	4
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	13
CONCLUSIÓN	14
RECOMENDACIONES	15



INFORME DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA No. UDAI-FODES-002-2023

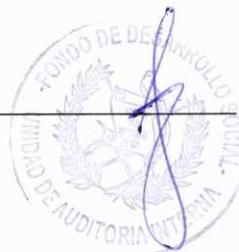
1. INTRODUCCIÓN

Base Legal

El Acuerdo Gubernativo Número 258-2003 y sus reformas, de lugar y fecha, Guatemala, 07 de mayo de 2003 de la Presidencia de la República, reformado por los Acuerdos Gubernativos No.: 188-2004 y 619-2005, establece: **Artículo 1. Creación del Programa.** “Se crea el Programa Nacional de Resarcimiento, el cual en el curso del presente Acuerdo Gubernativo podrá denominarse indistintamente como el Programa de Resarcimiento o el PNR, cuyo fin específico será el resarcimiento individual y/o colectivo de las víctimas civiles de violaciones a los derechos humanos y de delitos de lesa humanidad, cometidos durante el conflicto armado interno. El PNR tendrá una vigencia no menor de trece años con la posibilidad de prorrogarse al realizar la evaluación correspondiente.”

El Acuerdo Gubernativo No. 129-2013 de lugar y fecha, Guatemala, 07 de marzo de 2013 de la Presidencia de la República, establece: **Artículo 1. CREACIÓN DEL FONDO.** “Se crea el Fondo Social denominado “**Fondo de Desarrollo Social**”, adscrito al Ministerio de Desarrollo Social, con el objeto de administrar los bienes, derechos y obligaciones que le sean trasladados por el FONDO NACIONAL PARA LA PAZ - FONAPAZ- y su unidad ejecutora de proyectos en liquidación, y el cumplimiento de sus fines. Asimismo, la ejecución de programas y proyectos relacionados con el desarrollo social.” **Artículo 8. CREACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA.** “El Ministerio de Desarrollo Social, creará la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, por medio de Acuerdo Ministerial correspondiente. La Unidad Ejecutora será responsable de la gestión financiera del presupuesto, de la contabilidad integrada y de tesorería, así como de la rendición de cuentas de los recursos públicos que se ejecutan a través del Fideicomiso “**Fondo de Desarrollo Social**”

El Acuerdo Ministerial No. 236-2013 de lugar y fecha, Guatemala, 13 de junio del año 2013 del Ministerio de Desarrollo Social, establece: **Artículo 1.- Creación.** “Se crea la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Desarrollo Social, la que se denominará Fondo de Desarrollo Social, que podrá abreviarse -FODES-.” **Artículo 2.- Objeto.** “La Unidad Ejecutora Fondo de Desarrollo Social, tiene por objeto la ejecución de programas, proyectos y actividades directamente relacionadas con el desarrollo económico y social de la población guatemalteca, que tiendan a mejorar el nivel de vida y las condiciones socioeconómicas que afrontan, especialmente en los estratos de pobreza y pobreza extrema.”



El Acuerdo Gubernativo Número 539-2013 de lugar y fecha, Guatemala, 27 de diciembre de 2013 de la Presidencia de la República, acuerda: REFORMAS AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 258-2003 de fecha 7 de mayo de 2003. **Artículo 1.** Se reforma el artículo 1, el cual queda así: "**ARTICULO 1. Del Programa Nacional de Resarcimiento.** El Programa Nacional de Resarcimiento, el cual en el curso del presente Acuerdo Gubernativo podrá denominarse indistintamente como el Programa de Resarcimiento o el PNR, tiene como fin específico el resarcimiento individual y/o colectivo de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, cometidas durante el enfrentamiento armado interno. El PNR tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, el cual podrá prorrogarse de conformidad con la evaluación que se realice para el efecto."

El Acuerdo Ministerial DS-48-2015 de lugar y fecha, Guatemala, 23 de abril 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL -FODES- COMO UNIDAD ESPECIAL DE EJECUCIÓN, ADSCRITA AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", establece: **Artículo 1. Objeto.** "El Presente Reglamento, tiene como objeto regular la estructura organizacional interna así como establecer las funciones, atribuciones y competencias de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Desarrollo Social, la cual se denomina Fondo de Desarrollo Social, que podrá abreviarse -FODES-."

El Acuerdo Gubernativo Número 98-2020 de lugar y fecha, Guatemala, 30 de julio de 2020, de la Presidencia de la República, acuerda: **Artículo 2. Programa Nacional de Resarcimiento.** "El Programa Nacional de Resarcimiento se adscribe al Ministerio de Desarrollo Social con todos los componentes de su creación y ejecución contenidos en el Acuerdo Gubernativo Número 258-2003 de fecha 07 de mayo de 2003 y sus reformas, para lo cual dicho Ministerio deberá realizar las acciones indispensables para la ejecución de dicho Programa."

El Acuerdo Ministerial Número DS-27-2021 de lugar y fecha, Guatemala, 02 de marzo 2021 del Ministerio de Desarrollo Social, establece: **Artículo 1.** "La Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES- adscrita al Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, será la encargada de continuar con la ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento denominado indistintamente como el Programa de Resarcimiento o el PNR, observando para el efecto, lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 258-2003 del Presidente de la República y sus Reformas." **Artículo 2.** "En un plazo no mayor de quince (15) días, la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, adscrita a este Ministerio, a través de la Subdirección correspondiente o la que designe para el efecto, recibirá mediante Acta Administrativa, los expedientes, bienes, derechos y obligaciones en la forma en que fueron recibidos por la "Comisión de Recepción de expedientes, bienes, derechos y obligaciones provenientes del Programa Nacional de



Resarcimiento" nombrada por este Ministerio, con el objeto de continuar con todos los procesos necesarios para la ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento."

El Acuerdo Ministerial Número DS-44-2021 de lugar y fecha, Guatemala, 17 de agosto de 2021 del Ministerio de Desarrollo Social, ACUERDA **"Reformar el Acuerdo Ministerial número DS-27-2021 de fecha dos de marzo del año dos mil veintiuno."**

Artículo 1. Se reforma el Artículo 2, el cual queda de la siguiente manera: **"Artículo 2.** Con el objeto de continuar con todos los procesos necesarios para la ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento, la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, adscrita a este Ministerio, a través de la Subdirección correspondiente o la que designe para el efecto, podrá contar con un plazo hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, para recibir mediante Acta Administrativa, los expedientes, bienes, derechos y obligaciones en la forma en que fueron recibidos por la "Comisión de Recepción de Expedientes, Bienes, Derechos y Obligaciones provenientes del Programa Nacional de Resarcimiento", nombrada por este Ministerio".

Por medio del Acuerdo número 008-2022 de lugar y fecha, Guatemala, 12 de julio de 2022, emitido por Dirección Ejecutiva, de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-; Acuerdo Reformar el Nombramiento número cero cero uno guion dos mil veintidós (001-2022), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022) emitido por el Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, Artículo número 1) Se reforma el artículo 3, el cual queda de la siguiente manera: "Artículo 3. Se integra la "Comisión de Recepción de expedientes, bienes, derechos y obligaciones provenientes del Ministerio de Desarrollo Social, relacionados al Programa Nacional de Resarcimiento" con los servidores públicos siguientes: 1) Licenciado Jesús Antonio Marroquín Hernández, Jefe del Departamento de Inventarios del Fondo de Desarrollo Social -FODES-; 2) Licenciado Pedro Josué Monzón González, Subdirector Financiero del Fondo de Desarrollo Social -FODES-; 3) Licenciado Francisco Mario López Marroquín, Subdirector de la Unidad de Asesoría Jurídica, del Fondo de Desarrollo Social -FODES- y 4) Licenciada Susy Jeannette Girón Gálvez, jefa de la Unidad del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-.

2. OBJETIVOS

2.1. General:

La Actividad Administrativa, tiene como objetivo general, la verificación del avance en el proceso de recepción de expedientes, bienes, derechos y obligaciones, para cumplir con la Ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-.



2.2. Específicos:

Evaluar las actuaciones de los responsables del Programa Nacional de Resarcimiento del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, con relación a la ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-.

3. ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La Actividad Administrativa Interna, comprendió la revisión de informes y documentos de soporte, requeridos a través de oficios No.: OF-UDAI-045-2023 Ref. UDAI/FEGL/bmg de lugar y fecha; Guatemala, 10 de febrero de 2023, y OF-UDAI-067-2023 Ref. UDAI/FEGL/bmg de lugar y fecha Guatemala, 10 de marzo de 2023, con el objeto de verificar las acciones realizadas en la Unidad del Programa Nacional de Resarcimiento del Fondo de Desarrollo Social, en relación al proceso de ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento, durante el período comprendido del 01 de julio de 2022 al 31 de enero de 2023.

4. INFORMACIÓN EXAMINADA

Según PROVIDENCIA No. PNR-005-2023/VDMA/ms de lugar y fecha, Guatemala, 15 de febrero de 2023, y OFICIO REF. PNR-076-2023/VDMA/ms de lugar y fecha, Guatemala, 14 de marzo de 2023, ambos emitidos por la Señora Victoria Desireé Montúfar Arriaga jefa de la Unidad del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-, donde informa y adjunta documentos de soporte de las actividades importantes realizadas en esta Unidad del Programa Nacional de Resarcimiento durante el periodo del 01 de julio de 2022 al 31 de enero de 2023.

NOTA A LA INFORMACIÓN EXAMINADA

PROVIDENCIA No. PNR-005-2023/VDMA/ms de lugar y fecha, Guatemala, 15 de febrero de 2023, la señora Victoria Desireé Montúfar Arriaga jefa de la Unidad del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-, a través de esta Providencia, adjunta Informe Circunstanciado No. PNR 002-2023/VDMA/ms y documentación de soporte, donde hace alusión de las actividades importantes realizadas dentro del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR- durante el periodo del 01 de julio de 2022 al 31 de enero de 2023, que se detalla a continuación:

- OFICIO DE NOMBRAMIENTO No. FODES-043-2022 Ref. Renglón 021 de lugar y fecha, Guatemala, 01 de abril de 2022, el Licenciado Alex Waldemar Cal Cal, Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, nombra a la Licenciada Susy Jeannette Girón Gálvez como Jefa de la Unidad del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-, asignándole las funciones correspondientes.



- OFICIO REF. PNR-321-2022/SJGG de lugar y fecha, Guatemala, 29 de agosto de 2022, la Licenciada Susy Jeannette Girón Gálvez jefa del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-, da a conocer a los miembros de la Comisión de Recepción de expedientes, bienes, derechos y obligaciones provenientes del Ministerio de Desarrollo Social, relacionados al Programa Nacional de Resarcimiento, lo siguiente; a) Requerimiento del Equipo de Auditoría de Contraloría General de Cuentas, según oficio OF. CGC-DAS-06-0011-MIDES-FODES-004-2022 de lugar y fecha, Guatemala, 25 de agosto de 2022, donde solicitan al Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, informar la ejecución presupuestaria con cargo al "reglón 419 Otras Transferencias a Personas Individuales, en coordinación con la Subdirección Financiera, informar de las transferencias en desarrollo o en proceso a la presente fecha y las programadas a futuro a realizarse en los siguientes meses hasta el cierre del ejercicio fiscal y su normativa vigente." y b) "Se hace de su conocimiento que la Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social -FODES- actualmente se encuentra en la gestión interinstitucional de la Reforma al Acuerdo Gubernativo 258-2003, y la activación de la Comisión Nacional de Resarcimiento CNR, razón por la cual no cuenta con una normativa legal vigente."
- OFICIO DE NOMBRAMIENTO No. FODES-004-2022 Ref. Reglón 022 de lugar y fecha, Guatemala, 01 de septiembre de 2022, el Licenciado Alex Waldemar Cal Cal, Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, nombra al Licenciado Francisco Mario López Marroquín como JEFE DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO -PNR- a.i., que desempeñará las funciones que se derivan de este nombramiento.
- OFICIO REF. PNR-346-2022/FMLM/lg de lugar y fecha, Guatemala, 13 de septiembre de 2022, el jefe Ad Ínterin del Programa Nacional de Resarcimiento, del Fondo de Desarrollo Social, que con base al contenido del OF. CGC-DAS-06-0011-MIDES-FODES-004-2022 de lugar y fecha, Guatemala, 25 de agosto de 2022, informa al Licenciado Pedro Josué Monzón González, Subdirector Financiero, que textualmente expone: "por este medio y en mí calidad de Jefe ad ínterin del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-, y para efectos consiguientes, pongo a disposición del Fondo de Desarrollo Social la totalidad del Presupuesto asignado al Programa Nacional de Resarcimiento para el Ejercicio Fiscal 2022. Lo Anterior, para que la Subdirección Financiera a su cargo, pueda iniciar los Procedimientos Administrativos necesarios para las transferencias presupuestarias que correspondan."
- OFICIO REF. PNR-349-2022/FMLM de lugar y fecha, Guatemala, 29 de septiembre de 2022, respuesta del Licenciado Francisco Mario López Marroquín jefe del Programa Nacional de Resarcimiento, al requerimiento del Director Ejecutivo del



Fondo de Desarrollo Social, donde instruye al jefe del PNR, que revise y analice el asunto expuesto en la Circular No. 0075-2022- Ref. DE/AWCC/vl de lugar y fecha, Guatemala, 26 de septiembre de 2022, en su contenido menciona lo siguiente: “Esta Dirección Ejecutiva, traslada a usted el **“Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES- como Unidad Especial de Ejecución, Adscrita al Ministerio de Desarrollo Social.”**, que tiene por objeto que usted revise y analice cada una de las funciones descritas en el mismo, instruyéndole que presente las propuestas a modificaciones, tomando en cuenta que es un Reglamento y no un Manual.” El Licenciado Francisco Mario López Marroquín, jefe Ad interim del Programa Nacional de Resarcimiento, a través de este oficio expone lo siguiente: “En cumplimiento de dicho requerimiento, respetuosamente me permito adjuntar físicamente y por medio CD, las observaciones que esta Jefatura estima pertinentes que se introduzcan al referido Proyecto de Reglamento.”

- OFICIO DE NOMBRAMIENTO No. FODES-062-2022, Ref. Reglón 021 de lugar y fecha, Guatemala, 03 de octubre de 2022, emitido por el licenciado Alex Waldemar Cal Cal, Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, nombra a la Señora Victoria Desireé Montúfar Arriaga como jefa del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR- que desempeñará las funciones que le asigna este nombramiento.
- OFICIO REF. PNR-370-2022/VDMA/ms de lugar y fecha, Guatemala, 10 de octubre de 2022, la jefa del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-, “con el objeto de dar seguimiento del Proyecto de Reforma del Acuerdo Gubernativo 258-2003 de fecha 7 de mayo de 2003 y sus reformas, relacionado con la inserción del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR- en la normativa del Fondo de Desarrollo Social”; solicita al Licenciado Francisco Mario López Marroquín, subdirector de la Unidad de Asesoría Jurídica del Fondo de Desarrollo Social información sobre el estado que se encuentra dicho trámite ante la Dirección Ejecutiva. A través de OFICIO No. UAJ-0373-2022/FMLM/jsj de lugar y fecha, Guatemala, 18 de octubre de 2022, el licenciado Maximiliano Enrique García Rivas, Asesor Jurídico con visto bueno del Licenciado Francisco Mario López Marroquín Subdirector de la Unidad de Asesoría Jurídica del Fondo de Desarrollo Social, informa a la jefatura del Programa Nacional de Resarcimiento, que el trámite del proyecto de Reforma del Acuerdo Gubernativo 258-2003 se encuentra en “análisis en la Dirección Ejecutiva, lugar donde actualmente se encuentra el expediente”.
- OFICIO REF. PNR-451A-2022/VDMA/lid de lugar y fecha, Guatemala, 18 de noviembre de 2022, donde la Señora Victoria Desireé Montúfar Arriaga Jefa del



Programa Nacional de Resarcimiento -PNR- solicita al Subdirector de la Unidad de Asesoría Jurídica del Fondo de Desarrollo Social, programar una reunión de trabajo para dar seguimiento a la Reforma Planteada de la vigencia del Programa el cual se crea con el Acuerdo Gubernativo No. 258-2003 y sus reformas.

- OFICIO REF. PNR-464-2022/VDMA/ms de lugar y fecha, Guatemala, 24 de noviembre de 2022, la Jefatura del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR- informa al Licenciado Rolando Antonio Pernillo Sin, Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social, los pormenores de la reunión sostenida con el Licenciado Francisco Mario López Marroquín, Subdirector de la Unidad de Asesoría Jurídica en relación con el seguimiento a la Reforma del Acuerdo Gubernativo 258-2003 y sus reformas con el objeto de ejecutar el referido programa. Como resultado de la reunión expone: a) “Esta Jefatura en análisis con sus asesores considera necesario: al menos de 5 años prorrogar la vigencia del Programa Nacional de Resarcimiento, el cual sería hasta el 31 de diciembre del año 2028.” y b) Se solicitó a la “Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social instruya a la Subdirección Jurídica proceda con lo acordado y seguimiento respectivo a la Reforma del Acuerdo Gubernativo 258-2003 y sus reformas.”
- OFICIO REF. PNR-375-2022/VDMA/ms de lugar y fecha, Guatemala, 14 de octubre de 2022, la jefa del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-, en seguimiento a la solicitud de compra de cajas de cartón las cuales son para el archivo, clasificación y resguardo de los Expedientes de las Víctimas del conflicto armado interno a cargo del PNR, solicita al Licenciado Sergio Giovanni López Lopez, Subdirector Administrativo del Fondo de Desarrollo Social, colaboración en el sentido de girar sus instrucción a donde corresponda para agilizar la solicitud antes mencionada.

OFICIO REF.PNR-451-2022/VDMA/da de lugar y fecha, Guatemala, 17 de noviembre de 2022, la Jefatura del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR- en seguimiento a la solicitud de compra de cajas de cartón contenidos en los OFICIOS REF.PNR-167/2022/SJGG, de fecha 04 de mayo de 2022, y OFICIO REF.PNR-283-2022/SJGG de fecha 20 de julio del año en curso, y este oficio, al Subdirector Administrativo del FODES la adquisición urgente de 7,000 cajas de cartón tipo sobre troquelado con especificaciones técnicas: Alto 25 centímetros, Ancho 13 centímetros, largo 40 centímetros con tapadera; para el resguardo de 57,523 expedientes que conforman el archivo histórico de las víctimas del conflicto armado interno.

- OFICIO REF. PNR-395-2022/VDMA/ms de lugar y fecha, 19 de octubre de 2022, La jefatura del Programa Nacional de Resarcimiento al Subdirector Administrativo, en seguimiento a la solicitud de verificación de las condiciones e implementación de



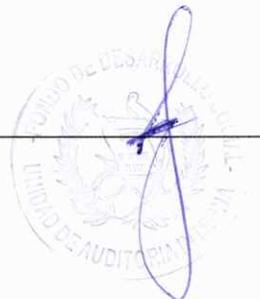
medidas de seguridad en la bodega del archivo histórico del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR- “No se ha realizado un estudio profesional de Seguridad Industrial ni de gestión de riesgo para el debido resguardo de los documentos históricos, lo que puede empeorar el deterioro de los documentos y prever un posible incendio”. En atención al contenido de Oficio DE-0963-2022-AWCC/vl de lugar y fecha, Guatemala, 23 de septiembre de 2022, Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social, instruye al Subdirector Administrativo del Fondo de Desarrollo Social que implemente todas aquellas medidas de seguridad que garantice el debido resguardo del archivo histórico del Programa Nacional de Resarcimiento, y lo faculta para que realice todas las coordinaciones tanto internas como externas para implementar las medidas de seguridad que sean necesarias. En oficio SDA-415-2022, de lugar y fecha, Guatemala, 26 de septiembre de 2022, el Subdirector Administrativo en respuesta al requerimiento de Dirección Ejecutiva, informa a la jefatura del Programa Nacional de Resarcimiento, los siguiente: “Considerando que la Subdirección Administrativa es la instancia responsable de planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades de planificación, programación y ejecución de los procesos administrativos del -FODES-, según lo estipulado en el Acuerdo Ministerial DS-48-2015, reitera su disponibilidad para solventar los requerimientos que le sean planteadas por la vía oficial y que se encuentren enmarcados en el ámbito de su competencia, para implementar las medidas de seguridad necesaria para el debido resguardo y custodia del archivo y bienes del -PNR- bajo la responsabilidad de la Unidad del Programa Nacional de Resarcimiento del Fondo de Desarrollo Social.”

- OFICIO REF. PNR-403-2022/VDMA/ms de lugar y fecha, Guatemala, 24 de octubre de 2022, la jefatura del Programa Nacional de Resarcimiento solicita apoyo al Licenciado Francisco Mario López Marroquín, Subdirector de la Unidad de Asesoría Jurídica del Fondo de Desarrollo Social, en proporcionar información en relación al estado en que se encuentra la gestión administrativa del convenio Interinstitucional entre el Registro Nacional de las Personas y la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social. En Oficio Ref. UAJ 409-2022/FMLM/xdp de lugar y fecha, Guatemala, 17 de noviembre de 2022, el Subdirector de Asesoría Jurídica, informa, que mediante PROVIDENCIA No. UAJ-239-2022/FMLM/xdp de lugar y fecha, Guatemala, 11 de noviembre de 2022, el expediente “fue enviado a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social..., para revisión, sin embargo y debido a los diferentes cambios que la asesora de la Dirección Ejecutiva ha solicitado, el mismo aún no ha sido elevado al señor Ministro de Desarrollo Social para la solicitud de delegación de firma.”

- PROVIDENCIA No. PNR-039-2022/VDMA/ms de lugar y fecha, Guatemala, 08 de noviembre de 2022, de Jefatura del Programa Nacional de Resarcimiento dirigida a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social, en respuesta al debido seguimiento de la recomendación indicada por la Dirección de Auditoría Interna de Ministerio de Desarrollo Social, por el periodo comprendido del 01 de febrero al 30 de junio de 2022. “6. Recomendación General: Que la Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social -FODES- gire instrucciones a la Comisión de Recepción de expedientes, bienes, derechos y obligaciones, para que finalicen con el proceso de recepción y entrega de bienes provenientes del Programa Nacional de Resarcimiento, los cuales están inconclusos según se describe en Actas Administrativas número cero veinticuatro guion dos mil veintiuno (024-2021) de entrega y recepción de bienes provenientes del Programa Nacional de Resarcimiento en su sexto punto.” El punto del acta, anteriormente mencionado, hace referencia de: “...quedaron bienes pendientes de ubicar de los cuales al momento de ser ubicados por parte de la comisión antes mencionada, se estarán llevando a cabo las entregas correspondientes de acuerdo a los procesos establecidos.” La Jefatura del Programa Nacional de Resarcimiento informa en esta providencia lo manifestado por la Comisión de Recepción de expedientes, bienes, derechos y obligaciones provenientes del Ministerio de Desarrollo Social Relacionado al Programa Nacional de Resarcimiento, OF. CPNR-007-2022, de lugar y fecha, Guatemala, 07 de noviembre de 2022, textualmente dice: “(...) **que, debe direccionarse el requerimiento a la Comisión Receptora del Ministerio de Desarrollo Social, debido a que esta comisión cumplió con la recepción de la totalidad de los bienes que fueron ubicados y verificados físicamente en el plazo establecido.**”
- OFICIO REF. PNR-483-2022/VDMA/lvdm de fecha 27 de diciembre de 2022, la Jefatura del Programa Nacional de Resarcimiento responde y envía la información en formato digital y documentos de respaldo según solicitado en el Oficio REF. UAI/MC/Ia/2299-2022 de fecha 9 de diciembre de 2022, a la Licenciada María Cervantes, profesional Jurídico de la Unidad de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la Nación en relación “al caso identificado como 13,816 víctimas del conflicto armado interno de las Cruces, la Libertad, Petén, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- quien mediante comunicación oficial solicitó al Estado de Guatemala presentar sus observaciones respecto de la admisibilidad-fondo del caso de mérito.”
- OFICIO REF. PNR-001-2023/VDMA/lvdm, de lugar y fecha, Guatemala, 04 de enero de 2023, donde la Jefatura del Programa de Resarcimiento atiende solicitud de la Licenciada Lilian Nájera, jefe de la Unidad de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la Nación relacionada al seguimiento de 45 peticiones de

comunidades asociadas con el PNR, presentadas ante la comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-.

- PROVIDENCIA No. PNR-001-2023/VDMA/ms, de lugar y fecha, Guatemala, nueve de enero de dos mil veintitrés, de Jefatura del Programa de Resarcimiento, respuesta a Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social en relación a proporcionar información al Dr. Enmer Saúl Luch Estrada, Director Ejecutivo de la Comisión Encargada de los Procesos de Liquidación de SAA, SEPAZ Y COPREDEH Unidad Ejecutora temporal para la liquidación de las extintas SAA, SEPAZ Y COPREDH, solicitado mediante oficio No. 147-DE-2022/ESLE/bgef, de fecha 28 de diciembre de 2022. Siguiendo con el contenido de esta providencia menciona, solicitud de: a) Copia certificada del acta de entrega de los bienes inventariados. En respuesta al requerimiento se entrega “copia de tres actas de entrega por la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República -SEPAZ- entregadas en fotocopias a la Comisión nombrada por El Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-... adicional se considera que estas actas e informe por ser elaborados por la SEPAZ, son documentos que no pueden certificar por este Ministerio”. “Se adjuntan copias de tres actas sin número una de 3 hojas donde se recepcionó CUR’s otra acta sin número de 4 hojas donde consta se recepcionó expedientes de víctimas y la última 42 hojas, donde se recepcionó bienes, todas de fecha 08 de diciembre del año 2022, donde consta todo lo recepcionado por el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- de parte de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República -SEPAZ-. y b) Copia certificada de documentación que constituya el FIDEICOMISO denominado FOSEPAZ, en respuesta “se informa que no consta ninguna información que obre en actas, ni se tiene conocimiento alguno que la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República -SEPAZ haya entregado a la Comisión de MIDES documentación relacionada alguna.”
- OFICIO REF. PNR-014-2022/VDMA/ms, de fecha 12 de enero de 2023, donde la Jefatura del Programa de Resarcimiento informa a la Licenciada Evelin Fabiola Barrientos Vargas Subdirectora de la Unidad de Cooperación Internacional las necesidades del Programa Nacional de Resarcimiento en el marco del Proyecto y Nota Conceptual remitida por el Fondo para la Consolidación de la Paz (PBF por sus siglas en ingles). Incluye algunos temas importantes a tratar:



Temas:	Propuestas:
1. Base	<ul style="list-style-type: none"> Revisión ROI FODES para inclusión PNR
2. Vigencia del Programa 31/12/2023	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo 258-2003 y sus reformas, traslado de proyecto a Despacho Superior para revisión.
3. Seguimiento Oficio RENAP	<ul style="list-style-type: none"> Enviar Oficio al RENAP para su análisis
4. Necesidad del PNR para el PBF	<ul style="list-style-type: none"> Es importante determinar cómo iniciar con la ejecución del Programa, ya que en el PBF quieren aportar Q.6,500,000.00 y no se cuenta con base legal, y en su proyecto especifica que desde el cierre de la SEPAZ en el año 2020, no ha sido implementado el Programa en el MIDES.
	<ul style="list-style-type: none"> Las necesidades puntuales del Programa serían:
	a) Digitalizar los 57,553 expedientes que obran en el PNR
	b) Adquisición de Software para el registro de estos expedientes y los que se continúen conformando
	c) Reubicación de lugar físico del Archivo de expedientes del PNR
	d) Compra de estanterías y cajas de cartón adecuadas para el archivo de los expedientes.
	e) Implementar un Sistema de Seguridad para el Archivo Histórico de Expedientes.
	f) Contratación de Personal calificado para el manejo, resguardo y control del Archivo Histórico de Expediente del PNR.
	g) Definición de los instrumentos a implementar en el PNR para continuar con la ejecución del Programa
h) Contratación de equipo profesional multidisciplinario para continuar con análisis de expedientes.	

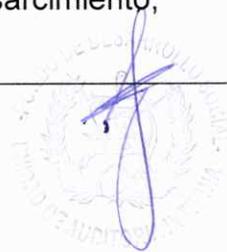
Fuente: OFICIO REF. PNR-014-2022/VDMA/ms, de fecha 12 de enero de 2023

PROVIDENCIA No. PNR005-2023/VDMA/ms de lugar y fecha, Guatemala, 15 de febrero de 2023, con base al oficio indicado y con los documentos de soporte adjunto, se verificó que en la Unidad del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR- del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, durante el Periodo evaluado, se realizaron actividades importantes de acercamiento con las víctimas del Conflicto Armado Interno, que se resume a continuación.

En el mes de junio de 2022, la señora Yolanda Sapalu, lideresa de las víctimas del Conflicto Armado Interno de Santiago Atitlán, se presentó en las instalaciones del Ministerio de Desarrollo Social al Programa Nacional de Resarcimiento, para entregar la petición firmada por las víctimas del Conflicto Armado Interno, donde solicitaba información de expedientes elaborados en la sede del lugar que data del año 2019. Al efectuar la búsqueda correspondiente en la base de datos que posee actualmente el Programa de Resarcimiento, no fue posible encontrar registro de los nombres que figuran en la petición. En septiembre, se convocó a reunión a los líderes de víctimas del Conflicto Armado Interno de Santiago Atitlán, donde se les informó que no fue posible la localización de los expedientes que figuran en la petición entregada, por lo que se les ofrecen la apertura de expedientes. En octubre, en las instalaciones del Ministerio de Desarrollo Social, se realizaron 24 entrevistas para la apertura de expedientes de personas víctimas del Conflicto Armado Interno, todas participantes de la petición, fue entregada en Dirección Ejecutiva. En noviembre, se viajó directamente a Santiago Atitlán por petición de la señora Yolanda Sapalu lideresa de las víctimas del Conflicto Armado Interno, con el argumento, que es costo elevado para las víctimas viajar hasta la Ciudad de Guatemala ya que son de escasos recursos económicos, al llegar en el lugar se realizaron 30 entrevistas incluyendo visitas domiciliarias para soporte de apertura de expedientes de las personas víctimas del Conflicto Armado Interno. En diciembre, se codificó y ordenó los expedientes, en total se conformó 55 expedientes. En enero de 2023, se realiza la entrega del total de expedientes a la Licenciada Lidia Díaz, para que realice el dictamen jurídico, con el propósito de incorporarlos entre los pendientes para resarcir.

OFICIO REF. PNR-076-2023/VDMA/ms de lugar y fecha, Guatemala, 14 de marzo de 2023, donde la Señora Victoria Desireé Montúfar Arriaga, jefa del Programa Nacional de Resarcimiento, con respecto al resarcimiento individual y colectivo informa que no se ha establecido la normativa legal para iniciar con los pagos de resarcimiento por estar en análisis y aprobación de la Reforma al Acuerdo Gubernativo 258-2003, así mismo no se cuenta con un Reglamento vigente aprobado para el Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-.

- Por último, la Señora Victoria Desireé Montúfar Arriaga como jefa del Programa Nacional de Resarcimiento, detalla las funciones administrativas realizadas, durante el año de 2022, se analizaron 27 expedientes de víctimas para pago de resarcimiento,



55 expedientes de víctimas que se acercaron a solicitar su pago por concepto de resarcimiento, pero sus expedientes no obraban en físico en el PNR, se ha atendido oficios y providencias a nivel interno (Dirección Ejecutiva, Subdirecciones de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social y otros a nivel Ministerial) un total 456 documentos, a nivel externo (COPADEF, PGN, FAFG, Ministerio Público, PDH, OANUDH, Congreso de la República) un total de 198 documentos, los cuales demuestran que el Programa Nacional de Resarcimiento continua con su gestión administrativa.

5. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

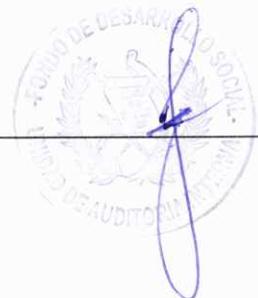
Con base a los informes y documentos de soportes, presentados por parte de la Jefatura de la Unidad del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR- del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, se determinó que en el Programa de Resarcimiento, durante el periodo comprendido del 01 de julio de 2022 al 31 de enero de 2023, se ejecutó diversas gestiones administrativas de importancia en relación al proceso de ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento, que son las siguientes:

- a) Codificación y ordenamiento de 55 expedientes de víctimas del Conflicto Armado Interno de Santiago Atitlán, con el propósito de incorporar entre los pendientes para resarcir.
- b) Seguimiento y verificación del avance del Proyecto de Acuerdo por medio del cual busca incorporar el Programa Nacional de Resarcimiento a la Estructura Administrativa del Fondo de Desarrollo Social.
- c) Seguimiento y verificación del avance de la Propuesta de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo de Desarrollo Social -FODES- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-.
- d) Seguimiento y verificación del avance del Proyecto de la Reforma vigencia del Acuerdo Gubernativo Número 258-2003 y sus Reformas, de lugar y fecha, Guatemala, 07 de mayo de 2003.
- e) Seguimiento en la compra de 7,000 cajas de cartón tipo sobre troquelado para el resguardo de los expedientes que obran en el Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-.
- f) Solicitud de verificación de las condiciones de las instalaciones de la bodega donde se encuentra el Archivo Histórico del Programa Nacional de Resarcimiento, para garantizar el debido resguardo de los expedientes de las víctimas del Conflicto Armado Interno.
- g) Seguimiento del avances y verificaciones de Dictámenes Jurídicos de los diferentes proyectos anteriormente mencionados.

- h) Respuesta de solicitudes de profesionales que laboran en la Procuraduría General de la Nación, en relación a seguimiento de peticiones específicas de cada comunidad asociadas con el Programa de Resarcimiento.
- i) Atención a solicitud del Director Ejecutivo de la Comisión Encargada de los Procesos de liquidación de SAA, SEPAZ Y COPREDEH Unidad Ejecutora Temporal para la liquidación de las extintas SAA, SEPAZ Y COPREDEH.
- j) Respuesta a la solicitud de requerimiento de la Subdirectora de la Unidad de Cooperación Internacional, en relación al marco del Proyecto y Nota Conceptual remitida por el Fondo para la Consolidación de la Paz (PBF por sus siglas en ingles)
- k) Elaboración de diversas solicitudes administrativas y evacuación de requerimientos de diferentes instituciones tales como: Procuraduria General de la Nación, Reuniones de capacitación y Reuniones con los lideres de movimientos de víctimas del conflicto armado interno, entre otras.

6. CONCLUSIÓN

Conforme al periodo evaluado, se determinó que los servidores públicos responsables de coordinación y ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento, cumplieron con sus funciones administrativas establecidas en el nombramiento, los cuales van orientadas al cumplimiento del objeto del Programa de Resarcimiento. En continuidad con la evaluación de las actuaciones de los servidores públicos, se comprobó; que los responsables de la Comisiones de Recepción de expedientes, bienes, derechos y obligaciones, no han dado cumplimiento en lo manifestado en el punto sexto de Acta Administrativa número cero veinticuatro guion dos mil veintiuno (024-2021) de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), de igual manera, no existe documentación fehaciente que respalde la entrega formal de los expedientes, bienes, derechos y obligaciones al encargado de la Jefatura del Programa Nacional de Resarcimiento, para que quede enmarcados en el ámbito de su competencia; la responsabilidad, resguardo y manejo de contenido de los expedientes y de la Plataforma Informatica (Hardware), que se detallan en Actas administrativas: número cero doce guion dos mil veintiuno (012-2021) y número cero diecisiete guion dos mil veintiuno (017-2021). Así mismo se ha evidenciado que algunas gestiones administrativas importantes se encuentran en proceso de autorización, que restringe el alcance del fin específico que determina el Artículo 1.-, del Acuerdo Gubernativo No. 258-2003 y sus Reformas.



7. RECOMENDACIONES

La Unidad de Auditoría Interna, con el objeto que el Programa Nacional de Resarcimiento -PNR- continúe con su proceso de ejecución, recomienda:

Que el Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social -FODES- gire sus instrucciones a la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica para que dé seguimiento a las gestiones iniciadas al proceso de Reforma del Acuerdo Gubernativo Número 258-2003 y sus Reformas vigente hasta el 31 de diciembre de 2023. Este proyecto tiene como objetivo principal prorrogar la vigencia del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR- para que pueda continuar con su etapa de ejecución.

Que Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social -FODES- instruya al Subdirector Administrativo para que agilice el proceso de compra del material solicitado por la jefatura del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-, que servirá para guardar los expedientes de las víctimas del Conflicto Armado Interno, y la implementación de las medidas de seguridad en las instalaciones de la bodega que funciona como lugar de resguardo del Archivo Histórico del mismo.

Que Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, gire sus instrucciones a la jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, como instancia responsable de dirigir, coordinar y garantizar que las acciones institucionales se realicen dentro del marco legal vigente; que en plazo de tiempo razonable, realice análisis al caso concreto planteado en el sexto punto del Acta Administrativa número cero veinticuatro guion dos mil veintiuno (024-2021) de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), con el fin de dilucidar responsabilidad a quien corresponda, sobre el compromiso de continuar con el proceso administrativo para exigirle a la Comisión Liquidadora de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República -SEPAZ-, que dé cumplimiento al proceso de entrega de los bienes provenientes del Programa Nacional de Resarcimiento que quedaron inconclusos según consta en acta administrativa antes mencionada.

Que Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, gire sus instrucciones a la jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, como instancia responsable de dirigir, coordinar y garantizar que las acciones institucionales se realicen dentro del marco legal vigente; que en plazo de tiempo razonable, realice análisis de viabilidad de entrega formal a la Jefatura del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-, para que quede enmarcados en el ámbito de su competencia; la responsabilidad, resguardo, y manejo de expedientes y de la Plataforma Informática (Hardware), contenidos en Actas administrativas: número cero doce guion dos mil veintiuno (012-2021) y número cero diecisiete guion dos mil veintiuno (017-2021).



Que Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, gire sus instrucciones a la jefatura de la Programa Nacional de Resarcimiento para que en plazo de tiempo razonable, presente una matriz informática elaborada conforme a las necesidades que presenta el PNR, que contenga datos importantes que facilite el análisis y conformación de expedientes de las víctimas del Conflicto Armado Interno para su calificación de víctima para resarcir, categorizadas en comunidades a que pertenecen, que sea de fácil manejo y que brinde la información del estatus en que se encuentran los expedientes de las personas que se van a beneficiar por dicho Programa.


Lic. Balvino Méndez González
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 8467




Lic. Francisco Esquivel Gómez Lancerio
Subdirector de la Unidad de Auditoría Interna
Fondo de Desarrollo Social
-FODES-

**NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA INTERNA
ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA**

UDAI-FODES-002-2023
Guatemala, 1 febrero de 2023

Equipo de Auditoría

Balvino Méndez González (AUDITOR)
Francisco Ezequiel Gómez Lancerio (SUPERVISOR)

Con fundamento al artículo 10 del Acuerdo Ministerial Número DS-48-2015 de fecha 23 de abril de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social, "Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES- como una Unidad Especial de Ejecución, adscrita al Ministerio de Desarrollo Social"; y de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna para el periodo fiscal 2023, aprobado mediante Resolución No. DE-003-2023 de fecha 13 de enero del año 2023, esta Unidad de Auditoría Interna, lo designa para practicar Actividad Administrativa Interna como Seguimiento a la Ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-.

PERIODO DE FISCALIZACIÓN: 01 de Julio de 2022 al 31 Enero 2023.

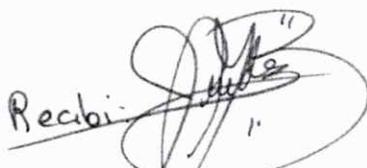
La Actividad Administrativa, tiene como objetivo general, verificación del avance en el proceso de recepción de expedientes, bienes, derechos y obligaciones, para cumplir con la Ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-.

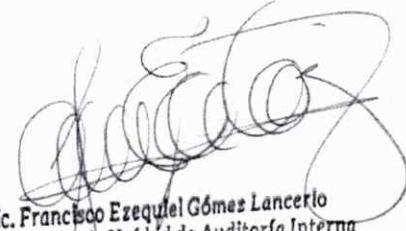
PERIODO EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: Del 1 Febrero al 31 Marzo de 2023.

Para dar cumplimiento al nombramiento, deberá observar el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, el Acuerdo número A-70-2021, Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB- y Ordenanzas de Auditoría Interna Gubernamental, emitidas por Contraloría General de Cuentas; leyes y disposiciones aplicables a la unidad auditada.

Se solicita, proceder de acuerdo con técnicas y procedimientos de auditoría según las circunstancias, dejando evidencia de lo actuado en cédulas de auditoría, pruebas sustantivas y de cumplimiento, posteriormente presentar el informe del resultado debidamente soportado con los respectivos papeles de trabajo.

Atentamente,

Recibi: 
1/02/2023


Lc. Francisco Ezequiel Gómez Lancerio
Subdirector de la Unidad de Auditoría Interna
Fondo de Desarrollo Social
-FODES-

